

Este documento corresponde al acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día

2 1 867 1999

Ayuntamiento de Madrid

ENERAL.

Edo.: Paulino Martin Hernández

TEXTO DEFINITIVO DEL CONVENIO URBANÍSTICO PARA EL DESARROLLO DEL APR 04.05 "VELÁZQUEZ 5" (RATIFICADO POR EL PLENO DEL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE MADRID EN SESIÓN DEL 21 DE OCTUBRE DE 1999).

En Madrid, a 24 de Noviembre de 1999.

REUNIDOS

De una parte:

Don IGNACIO DEL RIO GARCIA DE SOLA, Tercer Teniente Alcalde y Concejal Delegado del Area de Urbanismo del Excmo Ayuntamiento de Madrid

Don LUIS ARMADA MARTINEZ-CAMPOS, Gerente Municipal de Urbanismo del Excmo Ayuntamiento de Madrid

De otra parte:

Don RAFAEL GÓMEZ ARRIBAS, a estos efectos en

con D N I

y domicilio

INTERVIENEN

Los dos primeros en el ejercicio de sus cargos, en nombre y representación del EXCMO AYUNTAMIENTO DE MADRID.

El altimo en nombre y representación de la Entidad Mercantil Reformas de Pisos, S A como administrador único de la misma en virtud de acuerdo adoptado en Junta General Extraordinaria y universal de accionistas, según acredita mediante copia autorizada de Escritura de Elevación a público de Acuerdos Sociales, otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid D. José Luis Martínez-Gil Vich con el mazzo de su protocolo (Se une como Anexo I de este documento)

1

Este documemo corresponde al acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pierio en sesión celebrada el día

2 1 007 1999

EL SE

IO GENERAL.

Ambas partes en la calidad y representación en la que intervienen, se reconocen mutuamente capacidad bastante para suscribir el presente documento y en su virtual Hernández

EXPONEN

I.- Que Reformas de Pisos, S.A., es propietaria del inmueble sito en a calle Velázquez N°5 de esta capital, finca registral n° 4.295-N del Registro de la Propiedad n°1 de los de Madrid

(Se une como anexo II de este documento Certificación Registral de dominio y cargas de la finca referenciada).

II.- Que la citada finca constituye la totalidad del ámbito del APR 04.05 del vigente Plan General aprobado definitivamente con fecha 17 de abril de 1997 (Se une como Anexo III ficha de Condiciones Urbanísticas del ámbito APR 04.05)

III.- Que en cumplimiento de las determinaciones de ordenación y gestión del ámbito, ha de formularse un planeamiento de desarrollo que particularice los objetivos que el Plan General le fije y un convenio urbanístico que resuelva la gestión del ámbito.

Por lo que, en virtud de cuanto antecede y al amparo del art. 74 de la Ley 9/95, de 28 de marzo de Medidas de Política Territorial, Suelo y Urbanismo de la Comunidad de Madrid, suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA - Las partes intervinientes reconocen como alcance del presente convenio el desarrollo de la totalidad de la gestión en el ámbito del APR 04.05 "Velázquez 5" al amparo del art. 74.3 a) de la Ley 9/95 de la Comunidad de Madrid; y en consecuencia la equidistribución de las plusvalías generadas por el planeamiento aprobado

SEGUNDA - La valoración de las plusvalías generadas se cifra en la cantidad de 130.626 202 ptas (Ciento treinta millones seiscientas veintiseis doscientas dos pesetas), según informe emitido por la Sección de Valoraciones del Departamento de Patrimonio del Suelo

(Se une como Anexo IV a este documento el informe citado).

TERCERA.- El Exemo. Ayuntamiento de Madrid acepta al amparo del art. 4.4 de la Ley 20/97 de Medidas Urgentes de la Comunidad de Madrid, la monetarización del aprovechamiento no susceptible de apropiación privada, en la cantidad de 23.310.123 ptas según valoración del Departamento de Patrimonio.

CUARTA - Reforma de pisos, S A, se compromete tanto al pago de la citada cantidad como al de 42 002.978 ptas, resultando un total de 65 313 101 ptas,, equivalente al 50% de las plusvalías generadas en el ámbito, en los plazos siguientes:



Este documento corresponde al acuardo del Exemo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celabrada el dia

Ayuntamiento de Madridel SECA

Primer plazo - La cantidad de 32.656.550 a la firma del presente convenio, una vez aprobado definitivamente.

Segundo plazo - La cantidad de 32 656 551 Ptas dentro de los tres meses siguientes a contar desde el requerimiento de pago de la primera cantidad.

QUINTA: El incumplimiento de los compromisos de pago tanto en lo que se refiere a cantidades como a plazo habilita a la Administración para su exacción por vía de apremio.

SEXTA - El presente convenio se ha tramitado de acuerdo con el procedimiento establecido en el art. 75 de la Ley 9/95 de la Comunidad de Madrid, sometiéndose a información pública junto a la documentación del Estudio de Detalle del APR 04.05 en cumplimiento de su apartado 2. Una vez aprobado definitivamente y suscrito se inscribirá en el Registro de Convenios Urbanísticos y en el Registro de la Propiedad respecto de la finca registral propiedad de Reformas y Pisos, S.A., salvo que se abone la totalidad de las cantidades recogidas en la estipulación Cuarta a la firma del presente convenio.

Todos los gastos derivados de su inscripción serán por cuenta de Reformas de Pisos,

Y en prueba de su conformidad las partes intervinientes, firman por triplicado el presente convenio, en el lugar y fecha indicados

Por el Excmo Ayuntamiento de Madrid:

D IGNACIO DEL RÍO GARCÍA DE SOLA Concejal Delegado del Area de Urbanismo

D LUIS ARMADA MARTINEZ-CAMPOS Gerente Municipal de Urbanismo

Por la Propiedad

1 11 D. Rafael Gómez Arribas

